Radicado No.: 2-2026-004229
Fecha: 13-02-2026

Código validación comunicación: 87d84
Número de expediente: 2025002095E
Código de validación expediente: 41c55

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Respetada
Claudia Calero
Asocaña
ccalero@asocana.org
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitudes de información sobre inventarios de etanol nacional y comportamiento del mercado interno – Radicados 1-2026-004008, 1-2026-002919, 1-2026-002854, 1-2026-002056, 1-2026-001950, 1-2026-001133 y 1-2026-004797

Cordial saludo,

En atención a las diferentes solicitudes presentadas por ese sector, en el marco de la situación que actualmente atraviesa la cadena de producción de etanol en el país, así como a los radicados relacionados con los niveles de inventarios de etanol nacional y su comportamiento en el mercado interno, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Desde el Ministerio de Minas y Energía se han promovido y acompañado diversos espacios de diálogo y concertación con los agentes de la cadena, orientados a analizar la situación expuesta y a construir alternativas conjuntas que permitan mitigar los impactos identificados. Entre estos espacios se destaca la mesa de trabajo realizada el 22 de enero de 2026, en la cual se socializó la metodología de Ingreso al Productor de Etanol Carburante, así como el mecanismo para la medición del déficit en la oferta nacional de alcohol carburante, con el fin de garantizar el abastecimiento interno. Dichos instrumentos se encuentran actualmente en proceso de proyección y desarrollo, en articulación con el sector.

Adicionalmente, en esta mesa se habilitó un espacio de diálogo abierto con los productores alcohol carburante - etanol, con el propósito de conocer de primera mano las preocupaciones del sector y recopilar insumos técnicos que permitan la adopción de decisiones concertadas.

De igual forma, el 26 de enero de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo adicional, en la cual participaron productores de etanol y agentes mayoristas, con el objetivo de propiciar un espacio de concertación orientado a la identificación de alternativas frente a la situación de la oferta de etanol carburante anhidro y las condiciones de demanda del producto nacional. En dicho escenario, cada uno de los actores expuso su perspectiva, ejercicio que fue promovido por el Ministerio con el propósito de avanzar en soluciones que no afecten de manera desproporcionada a ninguno de los eslabones de la cadena.

Posteriormente, el 2 de febrero de 2026, se realizó una reunión entre el Ministerio de Minas y Energía, los agentes mayoristas y La Asociación Colombia de Gas y Petróleo, en la cual se escucharon sus solicitudes y se analizaron posibles alternativas para contribuir a la reducción de los inventarios de etanol nacional, sobre las cuales se plantearon diversas propuestas.

Finalmente, y en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Minas y Energía conforme a lo dispuesto en el Decreto 381 de 2012, se adelanta el análisis de la información disponible y del comportamiento histórico del programa de mezclas del diez por ciento (10 %) a nivel nacional, el cual, conforme a la Resolución 40447 de 2022, inició el 1 de febrero de 2024. Lo anterior, con el fin de evaluar las alternativas más adecuadas desde el Gobierno Nacional.

En este contexto, se vienen estructurando y analizando diferentes proyectos de resolución, los cuales se encuentran en etapas de construcción, evaluación técnica, análisis de viabilidad y revisión de competencias, garantizando en todo caso su coherencia con el marco legal vigente, las disposiciones en materia de libre competencia y los compromisos internacionales asumidos por el país. Así mismo, desde el Ministerio se han promovido acuerdos comerciales autónomos entre productores y comercializadores mayoristas; se ha consultado la posibilidad de establecer mecanismos de complementación; se ha considerado un eventual aumento del porcentaje de mezcla al doce por ciento (12 %); y se ha acordado una nueva metodología que será remitida a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

En todo caso, las actuaciones adelantadas buscan propiciar un adecuado funcionamiento del mercado, promoviendo su autorregulación y protegiendo la producción nacional.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-004008,1-2026-002919,1-2026-002854,1-2026-002056,1-2026-001950,1-2026-001133,1-2026-004797

Elaboró: Dania Xileth Gutiérrez Valderrama
Revisó: Álvaro Gómez Báez
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo